



RESOLUCION N° 0019-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Salta, 14 FEB 2011

Expte. N° 17.640/10

VISTO la Convocatoria a Selección de Proyectos Medioambientales, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado por Res. CS N° 620/06, y;

CONSIDERANDO:

QUE esta convocatoria se realizó desde la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, a partir del 10 de diciembre 2009, con fecha de cierre el día 8 de marzo de 2010, presentándose 9 proyectos en el término citado, y según el instructivo correspondiente.

QUE la evaluación de los proyectos presentados se realizó del 7 de mayo al 2 de noviembre 2010 por el Consejo de Extensión, según lo establece la Res. C.S. 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Lic. María Julia RIVERO – Fac. de Ciencias de la Salud, Dra. Marta LENTINI – Fac. de Cs. Exactas, Lic. Norma NAHARRO y Lic. Ariel DURAN – Fac. de Humanidades, Ing. Gloria VILLAFLORES – Fac. de Ingeniería, Srta. Miriam TARRAGA, Ing. Fernando CAZON NARVAEZ y Cr. Rodolfo J. ROHRBERG por los claustros del Consejo Superior.

QUE para financiar la implementación de los proyectos cuya aprobación se recomienda, la Secretaría de Extensión Universitaria dispone del crédito aprobado mediante Res. C.S. 025/10, habiendo aconsejado el Consejo de Extensión la asignación de \$ 8.180,00 al presente proyecto.

QUE resulta necesario aprobar los proyectos recomendados y asignar el financiamiento para la implementación de los mismos, nombrar responsables y fijar fecha ciertas para el cierre de ejecución, informe y rendición.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil "La Enseñanza de la Ecología en el Patio de la Escuela" para su implementación durante los años 2010, 2011 bajo la dirección del Dr. Andres TALAMO y la Codirección del Lic. Carlos TRUCO.

ARTÍCULO 2º.- Asignar para su implementación el financiamiento de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 8.180,00), los que imputarán a: R-20-01-01-04-14-01-06 Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición del director responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el director referido en el artículo 1º será responsable administrativo-económico del proyecto. La ejecución del mismo no deberá exceder del mes de noviembre de 2011, debiendo presentar informe y rendición final hasta el día 5 de diciembre de



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.640/10


2011 ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la Dirección.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que el Director del proyecto deberá informar fehacientemente a la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión sobre las actividades y equipo de trabajo a fin de gestionar la cobertura del seguro comprensivo contratado por la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Programas y Proyectos de Extensión y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION N° 0019-11